

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2022350757

Bogotá D.C.

# LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, SE PERMITE REALIZAR LA PRESENTE:

#### NOTIFICACIÓN POR AVISO

REFERENCIA DE LA ACTUACIÓN	EXPEDIENTE: 2019 – H205
	AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y
	TRASLADO PARA ALEGAR No. 2022345374
	DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
INTERESADOS	PRESTADOR: PAULA XIOMARA MEDINA
	MARTINEZ

Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de este AVISO se notifica el auto de cierre probatorio y traslado para alegar No. 2022345374 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, al prestador de servicios Profesional Independiente PAULA XIOMARA MEDINA MARTINEZ, identificada con CC No 1073162643, ubicada en la CARRERA 2 No 1 A - 25, del Municipio de MADRID – Cundinamarca.

Contra el auto en mención no procede recurso alguno al tenor de lo señalado en el artículo 47 de la Ley 1437 del 2011.

La presente notificación se hace en virtud a que la citación enviada al prestador por correo electrónico no aparece con anotación "Fecha y hora de acceso a contenido", según el certificado de comunicación electrónica de la empresa 472 de fecha 04/10/2022 y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO de la página web y de la cartelera.

Igualmente se comunica que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo de cierre probatorio, puede presentar los alegatos de conclusión que se pretenda hacer valer, según lo previsto en el artículo 2.5.3.7.17. del Decreto 780 de 2016 y artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Publicado en cartelera y página web por cinco (5) días a partir del día 11-11-2022 hasta el 18-11-2022

Atentamente.

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO

Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Carlos Ciro Cubides Fontecha Reviso: Dra. Beyanith Gutierrez Roa. Expediente No. 2019 – H205.









Secretaria de Salud, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550



AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2022345374

# AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR No. 2022345374 SEPTIEMBRE 29 DE 2022

**EXPEDIENTE: 2019 – H205** 

LA DIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL DECRETO ORDENANZAL 437 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 ARTÍCULO 191, EL DECRETO 780 DE 2016, EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y.

#### **CONSIDERANDO:**

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

NOMBRE DEL INVESTIGADO	PAULA XIOMARA MEDINA MARTINEZ
CC	1073162643
TIPO DE PRESTADOR	PROFESIONAL INDEPENDIENTE
CODIGO DEL PRESTADOR	254300285801
NATURALEZA JURIDICA	PRIVADA
DIRECCIÓN DE VISITA	CARRERA 2 No 1 A - 25
DOMICILIO JUDICIAL	CARRERA 2 No 1 A - 25
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADO	paolaxmedinam@gmail.com
MUNICIPIO	MADRID
FECHA DE LOS HECHOS	10 DE JULIO DE 2019
ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN	DE OFICIO
EXPEDIENTE	2019 – H205

- 2.- Que mediante Auto No. 2022322966 del 27 de mayo de 2022, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, profirió cargos en contra del Profesional Independiente **PAULA XIOMARA MEDINA MARTINEZ**, identificada con CC No **1073162643**, ubicada en la **CARRERA 2 No 1 A 25**, del Municipio de MADRID Cundinamarca, providencia que le fue notificada por aviso el 6 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.
- 3.- La investigada Profesional Independiente **PAULA XIOMARA MEDINA MARTINEZ**, no presentó escrito de descargos.
- 4.- Que habiendo la Dirección incorporado al auto de apertura de investigación y cargos las pruebas recaudadas, de tal modo que no habiendo pruebas que practicar por el despacho y el investigado, y que se encuentra vencido el término probatorio, se ordenará el cierre del debate probatorio y se dispondrá el traslado al investigado y/o a su apoderado, por el término común de diez (10) días para que se presenten los alegatos











respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 del Nuevo Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca,

## **DISPONE**

**PRIMERO**. Declarar cerrada la etapa probatoria de la investigación

sancionatoria dentro del expediente N° 2019 – H205

SEGUNDO Córrase traslado al investigado Profesional Independiente PAULA

**XIOMARA MEDINA MARTINEZ,** identificada con CC No **1073162643,** ubicada en la **CARRERA 2 No 1 A - 25,** del Municipio de MADRID - Cundinamarca, para que presente los alegatos respectivos en la investigación sancionatoria contentiva del expediente N° 2019 – H205, por el término diez (10) días, contados

a partir de la notificación de la presente decisión.

TERCERO Notificar al correo electrónico paolaxmedinam@gmail.com, de

conformidad a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de

2011.

**CUARTO** Para dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral segundo del

presente auto, el expediente sancionatorio N° 2019 – H205, queda a disposición de la parte interesada en el área Jurídica de la Dirección de Inspección, vigilancia y control, para su consulta y fines pertinentes por el término de diez (10) días a partir de la notificación

del presente proveído.

QUINTO Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los

términos del artículo 75 del de la Ley 1437 del 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO

Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Henry Chavarro Ayala Reviso: Dra. Beyanith Gutierrez Roa Expediente No. 2019 – H205.







